



## RESOLUCIÓN DIRECTORAL N° 0081-2020-PEAH/DE

Castillo Grande, 30 de noviembre de 2020

### VISTO:

El Informe N° 246-2020-PEAH-6330 de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito por Carlos Junnior Huamán Rojas – **Jefe de la Oficina de Administración** y Informe N° 0473-2020-PEAH-6330.03 de fecha 30 de noviembre de 2020, suscrito por Edwin Abundo Ramos – **Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales** mediante el cual solicitan a la **Dirección Ejecutiva** la Aprobación mediante Resolución Directoral, de las Bases Estándar del Procedimiento de Selección de **Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-PEAH/OEC Primera Convocatoria**, para la adquisición de **62,685 kg de Acero Corrugado Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup> grado 60, equivalente a 6,308 varillas de acero corrugado (2,979 varillas de 378, 1235 varillas de 1/2 , 946 varillas de 5/8 y 1148 varillas de 3/4)**, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco"**, por un valor estimado de **S/ 198,825.43** (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 43/100 Soles), y;

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 048-81-PCM, del 1° de diciembre de 1981, se crea el Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, por Decreto Supremo N° 011-2008-AG, de fecha 08 de mayo del 2008, modificado por Decreto Supremo N° 002-2012-AG de fecha 13 de febrero de 2012, se crea entre otros, el Consejo Directivo del Proyecto Especial Alto Huallaga, como máximo órgano de la entidad, encargado de establecer las políticas, planes, objetivos, estrategias, actividades y metas de la institución, quien además supervisará la administración general y la marcha institucional, contando con un Director Ejecutivo.

Que, mediante Decreto Supremo N° 030-2008-AG, de fecha 11 de diciembre de 2008, aprueban la fusión del INRENA e INADE al Ministerio de Agricultura, siendo este último el ente absorbente, por lo que actualmente el Proyecto Especial Alto Huallaga constituye Unidad Ejecutora del aludido sector;

Que, mediante Decreto de Urgencia N° 014-2019, se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020 y con Resolución Ministerial N° 0470-2019-MINAGRI, de fecha 27 de diciembre de 2019, el Ministerio de Agricultura y Riego en su artículo 1° aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al Año Fiscal 2020, del pliego 013 – Ministerio de Agricultura y Riego, incluyendo a la Unidad Ejecutora 020 – Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, mediante Resolución Directoral N° 003-2020-PEAH/DE del 17 de enero de 2020 se Aprobó el **"Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020"**,





Que, mediante Resolución Directoral N° 0065-2020-PEAH/DE del 12 de noviembre de 2020, se aprueba la Modificación del "Plan Anual de Contrataciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, para el Ejercicio Presupuestal 2020", con el fin de **INCLUIR** los siguientes procedimientos:

ITEM	DESCRIPCIÓN	TIPO DE PROCEDIMIENTO	OBJETO	VALOR ESTIMADO	FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA DE CONVOCATORIA
16	ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO PARA LA OBRA "SERVICIO DE AGUA DEL SISTEMA DE RIEGO DE LAS COMUNIDADES DE QUEROPATA Y CHUQUIBAMBA, DISTRITO DE CHAVIN DE PARIARCA – HUAMALIES – HUÁNUCO"	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA	BIEN	S/ 198,825.43	RECURSOS ORDINARIOS	NOVIEMBRE

Que, mediante Resolución Directoral N° 0077-2020-PAEH/DE del 24 de noviembre de 2020, se aprueba el Expediente de Contratación del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-PEAH para la adquisición de **62,685 kg de Acero Corrugado Fy=4200 kg/cm2 grado 60, equivalente a 6,308 varillas de acero corrugado (2,979 varillas de 3/8, 1235 varillas de 1/2, 946 varillas de 5/8 y 1148 varillas de 3/4)**, para la obra: "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco**", por un valor estimado de S/ 198,825.43 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 43/100 Soles), según detalle siguiente:

DESCRIPCIÓN	UND. MED.	CANT	VALOR ESTIMADO	TIPO DE PROCEDIMIENTO
ADQUISICIÓN DE ACERO CORRUGADO	VARILLAS	6,308	198,825.43	SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2020-PEAH

Que, mediante Informe N° 0473-2020-PEAH-6330.03 del 30 de noviembre de 2020, suscrito por el CPC. Edwin Abundo Ramos – Especialista de la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales solicita al Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas – Jefe de la Oficina de Administración, la aprobación de Bases Estándar del Procedimiento de Selección N° 01-2020-PEAH/OEC Primera Convocatoria;

Que, con Informe N° 246-2020-PEAH-6330 del 30 de noviembre de 2020, suscrito por el Sr. Carlos Junnior Huamán Rojas - Jefe de la Oficina de Administración, otorga la conformidad de las Bases Estándar elaborado por el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PEAH y solicita a la Directora Ejecutiva del PEAH, la aprobación mediante resolución directoral, de las Bases Estándar del Procedimiento de Selección Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-PEAH/OEC Primera Convocatoria, para la adquisición de **62,685 kg de Acero Corrugado Fy=4200 kg/cm2 grado 60, equivalente a 6,308 varillas de acero corrugado (2,979 varillas de 3/8, 1235 varillas de 1/2, 946 varillas de 5/8 y 1148 varillas de 3/4)**, para la obra: "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes – Huánuco**", por el valor estimado de **S/198,825.43** (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 43/100 Soles);



Que, estando al Manual de Organización y Funciones del Proyecto Especial Alto Huallaga, que en el literal b) de su Artículo 46° establece como funciones del Especialista en Abastecimiento y Servicios Generales "Programar, organizar y controlar la implementación de los procesos técnicos de adquisición"; y en el numeral a) de su Artículo 37° establece como funciones del Jefe de la Oficina de Administración "**ORGANIZAR, PROGRAMAR, CONTROLAR Y EVALUAR LAS OPERACIONES FINANCIERAS, CONTABLES, TESORERÍA, ABASTECIMIENTO Y RECURSOS HUMANOS**"; Asimismo con los documentos del visto elaborado por el Jefe de la Oficina de Administración quién otorga la conformidad de las Bases Estándar elaborado por el Especialista de la Unidad de Abastecimiento y Servicios Generales del PEAH quienes asumiendo la responsabilidad del contenido de sus informes técnicos legales especializados debidamente detallados y en cumplimiento de sus funciones han procesado y consolidado el requerimiento de la Dirección de Obras del Proyecto Especial Alto Huallaga, en cumplimiento de lo dispuesto por el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF en su Artículo 42° numerales 42.1, 42.2 y 42.3 los cuales in literes han establecido los siguientes: **42.1. El órgano encargado de las contrataciones lleva un expediente del proceso de contratación, en el que se ordena, archiva y preserva la información que respalda las actuaciones realizadas desde la formulación del requerimiento del área usuaria hasta el cumplimiento total de las obligaciones derivadas del contrato, incluidas las incidencias del recurso de apelación y los medios de solución de controversias de la ejecución contractual, según corresponda. 42.2. Las demás dependencias de la Entidad facilitan información relevante para mantener el expediente completo. 42.3. El órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en forma previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna. Para su aprobación, el expediente de contratación contiene (...);** solicitan la Aprobación de las Bases Estándar mediante Resolución Directoral Y estando al procedimiento establecido corresponde emitir el presente Acto Resolutivo de formalización de aprobación de las Bases Estándar del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-PEAH/OEC Primera Convocatoria, para la adquisición de **62,685 kg de Acero Corrugado Fy=4200 kg/cm2 grado 60, equivalente a 6,308 varillas de acero corrugado (2,979 varillas de 3/8, 1235 varillas de 1/2, 946 varillas de 5/8 y 1148 varillas de 3/4)**, para la obra: "**Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Parí - Huamalíes - Huánuco**", por el valor estimado de S/ 198,825.43 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 43/100 Soles), conforme lo solicitado por el Jefe de la Oficina de Administración del Proyecto Especial Alto Huallaga;

Que, actuando al amparo de la **Resolución Ministerial N° 0479-2019-MINAGRI**, de fecha 31 de diciembre de 2019 y publicado en el Diario Oficial "El Peruano" con fecha 02 de enero de 2020, que designa como Directora Ejecutiva del Proyecto Especial Alto Huallaga a la **Sra. Melina ALVARADO REATEGUI**;

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica, la conformidad de la Oficina de Administración, la Dirección de Obras y Oficina de Presupuesto y Planificación del Proyecto Especial Alto Huallaga;

**SE RESUELVE:**





**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR;** las Bases Estándar del Procedimiento de Selección de Subasta Inversa Electrónica N° 001-2020-PEAH/OEC Primera Convocatoria, para la adquisición de **62,685 kg de Acero Corrugado Fy=4200 kg/cm<sup>2</sup> grado 60, equivalente a 6,308 varillas de acero corrugado (2,979 varillas de 3/8, 1235 varillas de 1/2, 946 varillas de 5/8 y 1148 varillas de 3/4)**, para la obra: **"Mejoramiento del Servicio de Agua del Sistema de Riego en las Comunidades de Queropata y Chuquibamba, distrito de Chavín de Pariarca - Huamalíes - Huánuco"**, por un valor estimado de S/ **198,825.43 (Ciento Noventa y Ocho Mil Ochocientos Veinticinco con 43/100 Soles)**, según detalle siguiente:

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER;** que el Jefe de la Oficina de Administración procesa a dar estricto cumplimiento a la presente resolución y la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO TERCERO. - TRANSCRIBIR;** La presente Resolución, a la Oficina de Administración, la Unidad de Abastecimientos y Servicios Generales, Órgano de Control Institucional y demás Órganos Estructurados del Proyecto Especial Alto Huallaga

**ARTÍCULO CUARTO.- PUBLICAR;** la presente disposición en el portal Web de la Entidad: <http://peah.minagri.gob.pe>.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE**

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO  
PROYECTO ESPECIAL ALTO HUALLAGA

Melina Avarado Redegul  
DIRECTORA EJECUTIVA